

BASES Y CONDICIONES

CONCURSO “ANIVERSARIO de LEON BANCHIK S.A. ”

1.- LEON BANCHIK S.A., con domicilio en calle JJ BRUNO “Nº3355” de la Ciudad de Concepción del Uruguay; Provincia de Entre Ríos, República Argentina organiza un concurso (en adelante el “concurso”) en el cual se realizará un sorteo (en adelante, el “Sorteo”) con el fin de incentivar sus ventas y alentar a sus clientes a visitar las instalaciones de su local de ventas y atención al cliente.- El Sorteo quedará sujeto a las siguientes bases y condiciones (en adelante, las “Bases del Sorteo”). Las presentes Bases del Sorteo podrán ser consultadas en www.Banchik.com.ar

2.- El Concurso será válido en todo el territorio de la República Argentina desde el uno de Agosto hasta el día veinticinco de Noviembre inclusive del año dos mil veinticinco (el “Plazo de Vigencia”) y podrán participar del Concurso, todos aquellos clientes y no clientes de LEON BANCHIK S.A. que sean mayores de dieciocho (18) años, residentes Argentinos.- No podrán participar los empleados, proveedores y/o asesores de LEON BANCHIK S.A. ni de cualquiera de sus vinculadas o asociadas en forma directa o indirecta; tampoco podrán participar sus cónyuges y sus parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive.

3.- El premio del Sorteo consiste en u viaje para dos (2) personas a un lugar de Caribe a determinar. Incluye, vuelo aéreo, hotel y sistema all inclusive para comidas (en

adelante, el “Premio”).

4.- La difusión del Sorteo se realizará mediante un aviso en la página web www.banchik.com.ar y/o en publicaciones en diferentes medios publicitarios.-

Asimismo podrá difundirse en forma complementaria mediante e-mail, newsletters y/o redes sociales (Instagram, Facebook, Twitter , etc) . Las personas interesadas en participar (en adelante, los “Participantes”), podrán hacerlo de las siguientes formas:

a) Participación: i) todos aquellos clientes de LEON BANCHIK S.A. que adquieran vehiculos 0KM de la marca PEUGEOT en nuestro Local Comercial y los Suscriptores de Planes de Ahorro de vehiculos de la Marca , quienes hayan adquirido el Plan abonando la cuota de suscripcion, siendo valido la opcion de una bonificacion sobre el valor de dicha cuota. Los mismos deberan tener la cuota mensual del plan al dia al momento del sorteo para poder participar.

5.- Los Participantes por su sola participación aceptan de pleno derecho e incondicionalmente todas y cada una de las disposiciones descriptas en estas Bases del Sorteo.

6.- Leon Banchik s.a. realizará un único sorteo, mediante elección al azar de los numeros asignado entre los participantes, presentados hasta el día 25 de noviembre de 2025 con las debidas garantías de transparencia ante Escribano Público, el día 28 de Noviembre del año dos mil veinticinco (2025) en el local comercial de Leon Banchik

s.a., sito en calle JJ Bruno “N°3355” de la Ciudad de Concepción del Uruguay; Provincia de Entre Ríos, República Argentina. Dicho sorteo podrá ser presenciado por cualquier Participante que lo desee.- El Escribano Público será designado por Leon Banchik S.A. a su exclusivo criterio y cargo.

7. En el sorteo indicado en el punto 6, se extraerá 1 (un) número de participación cuyo titular, en caso que cumpla con todos los requisitos establecidos en estas Bases del Sorteo, será potencial ganador del Premio (en adelante, el “Potencial Ganador”). Luego se extraerán 2 (dos) números de participación adicionales que serán, de acuerdo con el orden de extracción, suplentes para la obtención del Premio (en adelante, los “Potenciales Ganadores Suplentes” colectivamente o el “Potencial Ganador Suplente” individualmente). Los Potenciales Ganadores Suplentes sólo tendrán derecho a obtener el Premio en caso que el Potencial Ganador no contestare la notificación prevista en el punto 8 siguiente.

8.- El Potencial Ganador será notificado por única vez dentro de las setenta y dos (72 hs.) de producido el Sorteo, vía correo electrónico a la dirección de casilla de correo electrónico o whatsapp que denunciara en el numeros, que ha sido el beneficiario del Sorteo, previa consulta con el área de pagos que el beneficiario no tenga deudas en mora con Leon Banchik s.a., debiendo el Potencial Ganador responder dicha notificación a la dirección de correo electrónico o whatsapp desde la que hubiere recibido la notificación

previamente mencionada comunicando su nombre o razón social y D.N.I. o C.U.I.T. respectivamente o bien personalmente en el domicilio de JJ Bruno 3355 de la Ciudad de Concepción del Uruguay; Provincia de Entre Ríos, República Argentina. Transcurrido un plazo de 5 (cinco) días corridos sin respuesta, Leon Banchik sa. procederá a notificar por única vez al primer Potencial Ganador Suplente que ha resultado beneficiario, dándole 5 (cinco) días corridos para que responda bajo el mismo procedimiento indicado anteriormente. Transcurrido el referido plazo de 5 (cinco) días sin respuesta, Leon Banchik s.a. procederá a notificar por única vez al segundo Potencial Ganador Suplente que ha resultado beneficiario, dándole 5 (cinco) días corridos para que responda bajo el mismo procedimiento indicado anteriormente. En caso que ni el Potencial Ganador ni los Potenciales Ganadores Suplentes respondan al correo electrónico o whatsapp y/o se presentaren personalmente, conforme lo indicado anteriormente, el Premio quedará vacante con los alcances previstos en el punto 11. El Potencial Ganador o el Potencial Ganador Suplente que corresponda, en su caso, que responda al correo electrónico o whatsapp conforme lo indicado anteriormente excluirá la participación de el o los Potenciales Ganadores Suplentes que pudieren corresponder .-

9.- El Premio será entregado por Leon Banchik sa al Adjudicatario dentro de los 6 (seis) meses de realizado el Sorteo. El Adjudicatario no podrá exigir el canje del Premio por

dinero u otros bienes y no incluye ninguna otra prestación, bien, gasto o servicio distinto al Premio. El Premio no podrá ser transferido a terceros. Leon Banchik s.a. declarará vacante el Premio en caso de no poder entregarlo al Adjudicatario dentro del plazo mencionado anteriormente por cualquier causa atribuible al Adjudicatario. Dicha declaración de Premio vacante no dará derecho a los Potenciales Ganadores Suplentes a reclamar la adjudicación del Premio.

10.- Las probabilidades de ganar el Premio están determinadas por el número de participantes. **Se adjunta anexo** con los números desde 001 Hasta 999 los cuales deberán contar con las firmas de los participantes prestando conformidad con las normas que reglamentan el concurso.

11.- En caso que el Premio sea declarado vacante por cualquier causa prevista en las presentes Bases del Sorteo, el Premio quedará en poder de Leon Banchik s.a. , quien podrá disponer libremente del mismo.-

12.- Leon Banchik s.a. entregará el premio al Adjudicatario, en el lugar que éste indique, debiendo el Adjudicatario recibirlo personalmente o a través de apoderado con facultades suficientes. En este último caso, el Adjudicatario, con carácter previo, deberá comunicar esta circunstancia a Leon Banchik s.a. indicando los datos personales del apoderado que recibirá el Premio en su nombre. En todos los casos, para la entrega del Premio será condición necesaria la firma, por parte del Adjudicatario, o su apoderado,

de la constancia de recepción.

13.- Los gastos de traslado hasta el aeropuerto seran exclusivo del acreedor del premio

14.- Una vez realizado el Sorteo, el resultado, así como también los datos del Adjudicatario será publicado en las páginas web www.banchik.com.ar y en los medios publicitarios que considere conveniente Leon Banchik s.a. En consecuencia, la aceptación de estas Bases del Sorteo implica la conformidad de los Participantes con la utilización en los medios que Leon Banchik s.a. considere necesarios, de los datos del Adjudicatario y/o de su comercio para fines promocionales y la autorización para publicar los mismos y, eventualmente, utilizar la imagen del Adjudicatario y/o de su comercio. En ningún caso, estas circunstancias darán derecho a reclamo de importe alguno derivado del uso de la imagen y/o nombres y/o datos personales.

15.- Leon Banchik s.a. no será responsable (i) por ningún daño o perjuicio, de cualquier tipo que fuere, que pudieren sufrir el Adjudicatario, o cualquier tercero, sobre sus personas o su acompañante, con motivo de o en relación a su participación en el Sorteo o por el uso del Premio, declinando todo tipo de responsabilidad contractual y/o extracontractual frente al Adjudicatario, terceros y/o acompañante y/o sus sucesores, lo que es aceptado incondicionalmente por cada Participante; Respecto de los pasajes entregados, como de la estadia del Hotel mencionado en las bases, Leon Banchik s.a no se responsabiliza por cualquier suspension, retraso o modificacion en las condiciones

que puedan producirse, en este caso sera responsabilidad de la aerolinea o el hotel correspondiente (ii) por fallas en las redes de comunicación, ni por desperfectos técnicos y/o errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran interrumpir o alterar el desarrollo del Sorteo. La responsabilidad de Leon Banchik s.a. finaliza al entregar al Adjudicatario el Premio al cual se hizo acreedor, y de ninguna manera se extiende a los servicios a prestar por los proveedores de los mismos y/o utilización del Premio por parte del Adjudicatario respectivo y/o terceros. Leon Banchik s.a. no será responsable de los daños y perjuicios que pudieran sufrir el Adjudicatario y/o terceros, en sus personas y/o bienes, con motivo o en ocasión de la utilización del Premio. Leon Banchik s.a. no asume responsabilidad alguna si, por no obtener respuesta del Potencial Ganador y/o Potenciales Ganadores Suplentes en los términos indicados en las presentes Bases del Sorteo, el Premio debiere ser adjudicado a un Potencial Ganador Suplente o fuera declarado vacante. Leon Banchik s.a. no se responsabiliza por los daños, hurtos y/o robos de los que pudieran ser objeto el Adjudicatario y/o terceros.

16.- Leon Banchik s.a. se reserva el derecho de definir aquello que no esté explícitamente previsto en estas Bases del Sorteo, como asimismo interpretar su contenido y alcance. Cualquier situación, conflicto o controversia derivada de la interpretación de estas Bases del Sorteo será resuelto por Leon Banchik s.a. en forma exclusiva y sus decisiones serán inapelables.

17.- La participación en el Sorteo está sujeta a términos, condiciones, reglamentos, disposiciones, políticas y procedimientos establecidos por Leon Banchik s.a. Todo incumplimiento de estas Bases del Sorteo, todo abuso de derecho y toda conducta contraria por parte del o los Participantes, en forma individual o colectiva, en detrimento de los intereses de Leon Banchik s.a. o de terceros interesados, podrá dar lugar a la anulación del Sorteo y/o de la entrega del Premio, sin derecho a reclamo alguno por parte de los Participantes y/o del Adjudicatario.

18.- Para participar del Concurso no existe obligación directa ni indirecta de compra. En consecuencia, los interesados no necesitan comprar ningún producto o servicio para participar y ganar en este Sorteo, por lo tanto tendrán derecho a participar haciendo uso de un (1) número por persona (mayor de 18 años) con la única condición de presentarse en el local comercial de calle JJ Bruno "Nº3355" de la Ciudad de Concepción del Uruguay; Provincia de Entre Ríos los días hábiles (lunes a viernes) en el horario de 8 a 18 horas, munido de una carta manuscrita de al menos 100 palabras de porque le gustaría viajar al caribe, la misma debe ser realizada y entregada en una hoja membretada otorgada por la empresa Leon Banchik s.a.

-19.- Leon Banchik s.a. no se hará cargo de ningún gasto de traslado del ganador desde y hacia el lugar de entrega del premio. Cualquier costo y/o gasto en que los participantes deban incurrir para participar de la promoción y/o para hacerse acreedores del premio será a su

exclusiva cuenta.

20.- La Participación implica la adhesión a la base de datos de clientes de Leon Banchik s.a. Los Participantes podrán rectificar, ratificar o eliminar sus datos de la base de acuerdo a lo establecido por la Ley 25.326 y sus reglamentaciones. El Adjudicatario, por el sólo hecho de su participación, autoriza a Leon Banchik s.a. a difundir sus datos personales, en conformidad con lo establecido en la Ley 25.326, su imagen y/o voz, con fines publicitarios en los medios y las formas que Leon Banchik s.a. considere pertinente por un plazo de dos años sin derecho a compensación alguna.

21.- Todas las notificaciones, comunicados e informaciones relacionadas con los Sorteos que deba realizar Leon Banchik s.a., se harán mediante su publicación en su sitio de Internet www.banchik.com.ar, siendo responsabilidad de cada Participante el acceso a dicho sitio de Internet para verificarlas. Atento ello, los Participantes no podrán alegar desconocimiento de todo aquello que haya sido publicado por Leon Banchik s.a en los sitios de Internet, vinculados con los Sorteos.

22.- Cuando circunstancias no imputables a Leon Banchik s.a. que constituyan casos fortuitos o de fuerza mayor lo justifiquen, Leon Banchik s.a. podrá suspender y/o modificar unilateralmente estas Bases del Sorteo, total o parcialmente, en cualquier momento, debiendo dar aviso con diez días de anticipación a los Participantes mediante la publicación de tales cambios en el sitio de Internet www.Banchik.com.ar. Estos

cambios serán válidos en la medida que no alteren efectos del Sorteo ya cumplidos y no alteren su esencia.

23.- Las presentes Bases del Sorteo, se rigen por la ley de la República Argentina y, cualquier dificultad, contienda o litigio que suscite su aplicación, cumplimiento, interpretación o validez, será sometida a la jurisdicción de la Justicia ordinaria provincial, con sede en la Ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos.-

24.-Extensión

Teniendo en cuenta lo establecido en las BASES Y CONDICIONES del CONCURSO VIAJE AL CARIBE, Leon Banchik S.A. pone en conocimiento que debido a las distorsiones e impactos generados en la normal comercialización y venta de nuestro productos en las últimas semanas, y con la intención de permitir la participación de una mayor cantidad de clientes que se han visto demorados o impactados por la situación económica antes referida, es que la Empresa resuelve extender el plazo de vigencia del Concurso estableciendo su finalización el día 28/03/2026 y en consecuencia trasladando la fecha de Sorteo al día 31/03/2026.-